

Suspensión o retirada del carnet de persona cuidadora

Úsalo solo ante incumplimientos graves o reiterados de las condiciones de la acreditación, después de haber intentado resolverlo hablando con la persona. Hay dos documentos: primero el acuerdo de inicio, que da audiencia; después, la resolución. No se puede retirar el carnet sin escuchar antes a la persona interesada.

Esto no es una sanción, sino la pérdida de una acreditación por no cumplir sus condiciones. Si los hechos son además una infracción de la Ley 7/2023 (por ejemplo, abandonar o soltar gatos en una colonia, art. 42.3 y 4), la sanción exige un procedimiento sancionador aparte.

Parte 1. Acuerdo de inicio y trámite de audiencia

Asunto: Inicio del procedimiento de [suspensión / retirada] de la acreditación y del carnet n.º [NÚMERO] de [NOMBRE Y APELLIDOS], con DNI [DNI].

Hechos. Consta que [DESCRIPCIÓN CONCRETA DE LOS HECHOS, CON FECHAS: por ejemplo, alimentar fuera de los puntos autorizados pese a los avisos de (FECHA) y (FECHA); no colaborar en las capturas; trasladar gatos a otra colonia], según [INFORME, ACTA O QUEJA] de [FECHA].

Condición incumplida. Estos hechos pueden suponer el incumplimiento de la condición [NÚMERO O TEXTO] de la Resolución de Alcaldía n.º [NÚMERO]/[AÑO], que le acreditó como persona cuidadora [y del artículo (NÚMERO) de la ordenanza municipal].

Medida que se propone: [suspensión del carnet durante (NÚMERO) meses / retirada definitiva de la acreditación y del carnet].

Por ello, **ACUERDO:**

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de [suspensión / retirada] de la acreditación de [NOMBRE Y APELLIDOS].

SEGUNDO. Concederle un plazo de **diez días hábiles**, desde el día siguiente a la notificación, para consultar el expediente, presentar alegaciones y aportar los documentos que considere (art. 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). Puede hacerlo en el registro del Ayuntamiento o en la sede electrónica ([SEDE ELECTRÓNICA]).

TERCERO. [Solo si hay riesgo para los gatos o para la convivencia:] Suspender cautelarmente el carnet mientras se resuelve el procedimiento, por [MOTIVO], conforme al artículo 56.1 de la Ley 39/2015.

Las medidas provisionales deben ser proporcionadas y motivadas (art. 56.1). Si no hay urgencia real, no las adoptes.

Este acuerdo es un acto de trámite: no cabe recurso contra él, y su oposición puede alegarse para que se tenga en cuenta en la resolución final (art. 112.1 de la Ley 39/2015). [Si se adopta la suspensión cautelar del punto TERCERO, añade el pie de recursos de la Parte 2.]

En [MUNICIPIO], a [FECHA].

En [LUGAR], a [FECHA].

El/La Alcalde/sa

Fdo.: [NOMBRE Y APELLIDOS]

Parte 2. Resolución de Alcaldía n.º [NÚMERO]/[AÑO]

Antecedentes. Por acuerdo de [FECHA], notificado el [FECHA], se inició este procedimiento y se dio audiencia a [NOMBRE Y APELLIDOS] durante diez días hábiles. [No ha presentado alegaciones. / Presentó alegaciones el (FECHA), en las que, en resumen, indica (RESUMEN).]

Fundamentos. [Valoración de las alegaciones y por qué se aceptan o no.] Los hechos quedan acreditados por [PRUEBAS] y suponen un incumplimiento [grave / reiterado] de la condición [NÚMERO O TEXTO] de la acreditación. La persona cuidadora de colonia felina es la persona debidamente autorizada que atiende a los gatos de una colonia (art. 3.p de la Ley 7/2023, de 28 de marzo), y la normativa municipal regula sus derechos y obligaciones (art. 39.1.a). La competencia corresponde a la Alcaldía (art. 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

Por todo ello,

Resuelvo

PRIMERO. [Suspender la acreditación y el carnet n.º (NÚMERO) de (NOMBRE Y APELLIDOS) durante (NÚMERO) meses, desde la notificación de esta resolución / Retirar definitivamente la acreditación como persona cuidadora y el carnet n.º (NÚMERO) de (NOMBRE Y APELLIDOS)]. [O bien: Archivar el procedimiento sin adoptar medidas, por (MOTIVO).]

SEGUNDO. Requerirle que devuelva el carnet en el Ayuntamiento en el plazo de [DIEZ] días; en todo caso, queda anulado en el registro municipal de personas cuidadoras.

TERCERO. Asignar provisionalmente la atención de la colonia [NÚMERO O NOMBRE DE LA COLONIA] a [NOMBRE Y APELLIDOS / ÓRGANO RESPONSABLE], para que los gatos sigan atendidos.

CUARTO. Notificar esta resolución a la persona interesada.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (art. 52.2.a de la Ley 7/1985), puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015), o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de [LUGAR] en el plazo de dos meses (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio), en ambos casos desde el día siguiente a su notificación.

En [MUNICIPIO], a [FECHA].

En [LUGAR], a [FECHA].

El/La Alcalde/sa

Fdo.: [NOMBRE Y APELLIDOS]

En [LUGAR], a [FECHA].

Ante mí, El/La Secretario/a

Fdo.: [NOMBRE Y APELLIDOS]